MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 005**
**SANTA FE,** 24 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000659/2022, del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de atención integral de emergencias y urgencias médicas para diversos inmuebles pertenecientes a la Fiscalía General, Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial, y al Organismo de Investigaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del Fiscal General Nro. 516, de fecha 23 de diciembre de 2021, se contrato un servicio de atención integral de emergencias y urgencias médicas para diversos inmuebles pertenecientes a la Fiscalía General, Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial, y al Organismo de Investigaciones, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C informa que subsiste la necesidad de contar con el servicio mencionado, siendo necesario realizar un nuevo proceso de selección para una nueva contratación;

Que, para ello se ha convocado a la Gestión Directa N° 22/2022, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio;

Que se han recibido 2 (dos) ofertas según consta en el correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, presentadas por las firmas MI COMPAÑÍA S.A. y UNIDEM S.A.;

Que, habiéndose realizado el análisis de las mismas, se advierte que la oferta más económica corresponde a la firma MI COMPAÑÍA S.A.;

Que, a fs. 33 consta comunicación de la firma UNIDEM S.A. mediante la cual informa que la firma MI COMPAÑÍA S.A. carece de habilitación del Colegio de Médicos de Santa Fe de la 1° Circunscripción y de la Superintendencia de Servicio de Salud;

Que, se solicito a la firma MI COMPAÑÍA S.A. que acompañe las correspondientes habilitaciones, la cual envió la documentación requerida según consta a fs. 37/40;

Que, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos por Ley Nro. 12.510 en su artículo 139 inciso i) punto 7 c) y por la escasa diferencia en precios de las ofertas recibidas se adjudica el servicio a la firma UNIDEM S.A., ya que cumple con todos los requisitos, posee comprobada capacidad técnica y antecedentes satisfactorios en anteriores gestiones, y su precio se considera razonable;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio;

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase la Gestión Directa N° 22/2022 y adjudíquese a la firma UNIDEM S.A. CUIT N° 30-61038240-8, la contratación de un servicio de atención integral de emergencias y urgencias médicas para diversos inmuebles pertenecientes a la Fiscalía General, Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial, y al Organismo de Investigaciones, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($ 33.900,00), en los términos de su propuesta económica y las condiciones de la Solicitud de Presupuesto de mencionada gestión.

**Artículo 2°:** Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**RESOLUCIÓN N°.....005.....**

## ANEXO

— Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, "UNIDEM S.A.", C.U.I.T. 30-61038240-8, con domicilio legal en calle 9 de Julio 3601 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "LA EMPRESA", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" se compromete a la prestación del servicio de asistencia médica integral en los denominados cuadro de "Emergencias y Urgencias Médicas" que ocurran dentro del área cubierta a personas (empleados de las Fiscalías, guardia de seguridad u otras visitas) que por distintos motivos se encuentren en el lugar. El servicio de Área Protegida brinda protección durante las 24 horas ante cualquier emergencia o urgencia médica imprevista que pudiera ocurrir, a todas las personas que se encuentren dentro de los espacios definidos de acuerdo a los domicilios que se mencionan a continuación. Comprenderá tanto a los empleados como a público concurrente, proveedores, etc., que se encuentren dentro de los predios declarados. La atención será realizada mediante la afectación de una flota de unidades coronarias móviles en las condiciones, con los alcances y características que se especifican en esta regulación y conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en es Provincia

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

para el desempeño de la profesión y servicios médicos. La asistencia cesará en el momento en que el paciente fuere recepcionado en el instituto o unidad indicados o elegidos para el tratamiento post-emergencial o donde en definitiva fueran recibidos para los mismos fines. La atención mencionada corresponde a los siguientes inmuebles:

* 1° Junta 2933 de la ciudad de Santa Fe,
* 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe,
* 1° de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe,
* General López 3306 de la ciudad de Santa Fe,
* 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe,
* Obispo Gelabert 2839 de la Ciudad de Santa Fe
* Bv. Galvez 2162 de la ciudad de Santa Fe
* Ruta Nacional N.° 11 Km 482 de la ciudad de Recreo. ----------

**SEGUNDA:** El precio del servicio se establece en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($ 33.900,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.

**TERCERA**: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1° de enero del año 2023.----------

**CUARTA**: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.----------

**QUINTA**: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ..... días del mes ..... de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación